



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, previa revisión de los empleos que conforman la planta global, así como de los respectivos manuales específicos de funciones y competencias laborales, se evidencia la inexistencia de personal vinculado a la Personería Municipal de Zipaquirá que reúna el siguiente perfil:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EN LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).	IDONEIDAD: Profesional Universitario en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o afines debidamente certificados en Auditoría Interna debidamente acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que aplica EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 3 años de experiencia profesional

OBLIGACIONES
1. Apoyar el seguimiento a la implementación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad vigente. 2. Apoyar la consolidación y organización de la información y los soportes documentales requeridos para la atención de auditorías, seguimientos, evaluaciones y requerimientos formulados por los organismos de control y demás autoridades competentes, cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato. 3. Apoyar la ejecución y seguimiento al programa de transparencia y ética pública para los entes que requieran información relacionada con este tema. 4. Mantener actualizado el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, conforme a la normatividad vigente. 5. Apoyar la elaboración, evaluación, actualización y seguimiento de los planes institucionales, matrices, procedimientos, mapas de riesgos, indicadores y demás instrumentos de gestión requeridos para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y del MIPG. 6. Brindar apoyo en la elaboración, revisión y consolidación de los informes previstos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 que sean aplicables a la Entidad, de conformidad con las funciones y competencias de la Entidad. 7. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de la Entidad, mediante la recopilación, verificación y consolidación de la información requerida, con el fin de contribuir al monitoreo del avance de las metas, actividades e indicadores establecidos. 8. Asistir a las reuniones, acompañamientos, actividades, y demás que sean programadas por la Personera Municipal o el supervisor del contrato.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido, se procede a certificar la inexistencia de personal en la Personería Municipal de Zipaquirá, debido a que no existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere la presente contratación.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá

Proyecto: Natalia Dominguez F.- Contratista